



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 005-2017-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, tres de enero del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 020-2014-P-PJ del 22 de enero del 2014; Resolución Administrativa N° 071-2014-P-CSJUU/PJ del 24 de enero del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado;

**Segundo.-** De conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 020-2014-P-PJ, de fecha 22 de enero del 2014, los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial; disponiéndose, además que el Presidente del Poder Judicial designará al personal de confianza a propuesta del Presidente de la Corte Superior de Justicia; disponiendo, además que la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial elabore el procedimiento para la designación de dicho personal, quedando prohibido las rotaciones del personal de confianza que no observen lo establecido en dicha Resolución Administrativa, por consiguiente se deja sin efecto la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 312-2012-P-PJ, por el que se delegaba a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad para la designación de los cargos funcionales de Dirección y Confianza;

**Tercero.-** En tal sentido, mediante Oficio Circular N° 005-2014-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial comunica los lineamientos para el cumplimiento obligatorio de la Resolución Administrativa N° 020-2014-P-PJ, mediante el cual se establece que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, serán designados por la Presidencia del Poder Judicial;

**Cuarto.-** Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 071-2014-P-CSJUU/PJ, del 24 de enero del 2014, se designa, a partir del 01 de marzo del 2014, a la abogada Eliana Orieta Villar Astete, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, sin considerar lo establecido en la Resolución





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 005-2017-P-CSJUU/PJ**

Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 020-2014-P-PJ, ni los lineamientos establecidos en el Oficio Circular N° 005-2014-GG-PJ;

**Quinto.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

**Sexto.-** En virtud al artículo noventa de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

**Séptimo.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la abogada **Eliana Orieta Villar Astete**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, por lo que deberá retornar a su órgano jurisdiccional y plaza de origen, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través de la Coordinación de Personal, ejecute lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Unidad de Servicios Judiciales, de la Coordinación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN